

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2018-0976-00

Previo a resolver sobre la solicitud de desistimiento de las pretensiones formulada por el apoderado judicial de la parte demandante, se corre traslado de la misma a los demandados para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, se pronuncien en lo que estimen pertinente conforme lo establece los artículos 314 y 316 del C.G.P.

Finalizado el término anterior, se resolverá lo pertinente referente a la petición de desistimiento y el recurso de reposición presentado por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de agosto de
2021

Por anotación en estado N° 83 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Civil 82
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

5a46d8d9837061ea2be4fbb65ed276ef37334746d40bd1678a8f4488851f55f0

Documento generado en 20/08/2021 03:19:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**